

PROCESO CONCURSOS DE INGRESO AL SENADO

El siguiente proceso es el establecido para el ingreso por concurso a los cargos vacantes del grado inferior del escalafón que corresponda en el Senado de la República.

Las normas regulatorias del proceso surgen de la resolución de la Cámara de Senadores de fecha 10 de febrero de 2011, de la resolución de Presidencia del Senado N° 107/011 de fecha 4 de agosto de 2011 (bases generales) y de cada una de las resoluciones que debe dictar la Secretaría del Senado conteniendo las Bases Particulares de cada llamado a concurso. Toda la información y los documentos respectivos se encuentran en la página del Parlamento www.parlamento.gub.uy

1) BASES GENERALES

Son las condiciones establecidas por resolución de Presidencia del Senado N° 107/011 de fecha 4 de agosto 2011, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 31 de la Resolución de la Cámara de Senadores de fecha 10 de febrero de 2011, para todos los concursos de ingreso. Las mismas disponen las bases del procedimiento y las garantías de transparencia.

2) RESOLUCIÓN DE BASES PARTICULARES (LLAMADO A CONCURSO)

Resolución que le compete a la Secretaría del Senado y que contiene los detalles del llamado para el ingreso a un escalafón específico. Establece toda la información acerca del cargo vacante, fechas de publicación, de inscripción, del sorteo, integración del tribunal, de las pruebas del concurso, los criterios de evaluación, condiciones particulares de los conocimientos, del currículum o antecedentes laborales a presentar.

3) CONSULTAS

En la página Web del Parlamento, se indicará la dirección de correo electrónico donde los interesados podrán realizar todas las consultas que deseen, siendo este, el único medio a esos efectos. La misma estará disponible a partir de la hora 10:00 del viernes 19 de agosto de 2011.

consultasconcursososenado@parlamento.gub.uy

4) INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente por medio de la página Web del Poder Legislativo (www.parlamento.gub.uy), donde se podrá completar el formulario de inscripción correspondiente. En caso de llamarse a concurso para varios

escalafones simultáneamente, el interesado podrá inscribirse en uno o más de ellos.

5) PUBLICACIÓN DE LA NÓMINA DE INSCRIPTOS

La publicación de la nómina de inscriptos se realizará durante el tiempo previsto en las bases particulares **exclusivamente** por medio de la página WEB (www.parlamento.gub.uy) estando ordenada tanto alfabéticamente por apellido, como numéricamente por la cédula de identidad

En el caso del concurso en cumplimiento de la ley N° 18.094, previamente a la publicación de la nómina de inscriptos se procederá a controlar que cada uno de los aspirantes conste en el Registro de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, no aceptándose aquel que no esté en la misma, según lo establecido por la normativa vigente.

6) PUBLICACIÓN DE LA FECHA DEL SORTEO

A los efectos de seleccionar quienes serán los que realizarán las pruebas correspondientes al concurso, en el número y en la fecha indicada en las bases particulares, si los postulantes superan el número indicado en la resolución se procederá a realizar un sorteo entre todos los inscriptos. La fecha fijada en la resolución de las Bases Particulares, será publicada en la página web del Parlamento a los efectos de que toda la ciudadanía esté informada de la oportunidad del sorteo y para que quien desee hacerlo pueda hacerse presente.

7) SORTEO

El sorteo se realizará en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en la fecha prevista en las Bases Particulares, aplicando al total de la nómina de inscriptos el programa de selección aleatoria utilizado por el Instituto de Estadísticas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República. Todos los aspectos vinculados al sorteo y el sorteo mismo, serán controlados mediante Escribano Público.

8) PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.

Se publicará el resultado del sorteo en la página Web del Poder Legislativo. La publicación incluirá la nómina de los sorteados, ordenados tanto alfabéticamente por apellido, como numéricamente por la cédula de identidad.

Si algún inscripto advirtiese algún error contenido en la nómina publicada respecto de su inscripción, podrá solicitar corrección mediante correo electrónico (consultasconcursosenado@parlamento.gub.uy) con una antelación no menor de 4 días hábiles a partir de la publicación de la misma. Para hacerlo se deberá de identificar con su cédula de identidad y la clave de inscripción.

9) PUBLICACIÓN DE LA FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los datos del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas siempre serán publicados en la Web del Parlamento.

10) PRUEBAS

Los tipos de prueba y la modalidad de las mismas, estarán establecidas en las Bases Particulares del llamado. Podrán ser teóricas o teóricas y prácticas, según el escalafón. En todos los casos habrá una prueba de carácter general y al menos una específica correspondiente al escalafón; se requerirá el uso de un ordenador. Las pruebas serán sorteadas ante todos los concursantes.

Las pruebas de capacidad tendrán un peso entre el 40 y el 85%, los méritos académicos entre 5 y 45% para cuyo análisis regirá el Reglamento de Méritos Académicos en lo que corresponda según lo determine la Resolución de la Secretaria en el llamado y los méritos laborales entre 5 Y 45%. La ponderación del peso específico de cada una de las pruebas, estará establecido en las Bases Particulares.

Se aplicarán las garantías del anonimato establecidas en las Bases Generales, lo cual asegura que durante la corrección de pruebas no es posible a los miembros del tribunal conocer la identidad de los concursantes. En caso de escalafones técnicos, las pruebas específicas serán corregidas por docentes externos procedentes de organismos representativos de la especialidad, en calidad de asesores del tribunal.

En la página Web del Poder Legislativo, la Cámara de Senadores publicará: la Constitución de la República, el Reglamento de la Cámara de Senadores, el Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, el Manual de Protocolo, el Reglamento de Méritos Académicos, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) entre otros.

11) APERTURA DE SOBRES

Corregidas cada una de las pruebas, el tribunal publicará en la página web del Parlamento anunciado el día, hora y lugar donde se realizará la apertura de sobres (salvo en el caso de las pruebas eliminatorias), a la que deberán concurrir todos los concursantes. En ese momento cada concursante abrirá el sobre en su poder, lo que permitirá conocer a quien pertenece cada prueba corregida. De esta manera cada concursante tomará conocimiento del resultado de su prueba.

El resultado de las pruebas será publicado en la Web del Parlamento estando ordenada tanto alfabéticamente por apellido, como numéricamente por la cédula de identidad.

12) RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE EXIGIDA EN LAS BASES PARTICULARES.

Los concursantes que hayan superado los porcentajes mínimos exigidos para las pruebas (50%), deberán entregar en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del resultado de las pruebas, la documentación que acredite la información solicitada, los méritos académicos y los antecedentes laborales.

13) DICTAMEN

El tribunal se reunirá a los efectos de:

Analizar el resultado de las pruebas y valorar la documentación acreditada, consultando a los asesores que entienda necesario.

Una vez obtenido el puntaje de cada concursante, ordenará por orden de prelación a todos aquellos que superaron el 70% de todos los elementos y elaborará el Dictamen a entregar a la Presidencia del Senado, al que adjuntará las actas de todo lo actuado en el proceso.

14) PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN.

El Dictamen, del que surja la nómina ordenada por orden de prelación de los concursantes que superaron el 70% del total de los elementos, será elevado a la Presidencia para su Resolución.

Será publicado en la página Web del Parlamento

15) RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

La Presidencia del Senado dictará resolución nombrando como funcionarios a quienes hayan obtenido los mayores puntajes, hasta cubrir el número de vacantes por el cual se llamó a concurso.

Esta resolución será notificada en forma personal.

Agosto 2011.-